



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

326

ANUNCIO

Primero. Aprobar de forma definitiva a instancia de la compañía mercantil AGUACAR, SL, los documentos modificados del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución de suelo urbano no consolidado UE-6 del Plan General de Ordenación Urbana:

- anexos elaborados por los Arquitectos D.^a Patricia Jordana Sierra y D. Federico Olave Mestre, visados por su colegio profesional en fecha 2 de abril y 10 de julio de 2025.
- proyecto de red de distribución subterránea en BT, elaborado por el Ingeniero D. Miguel Ángel Bordetas Alberó, visado por su colegio profesional el 5 de noviembre de 2025.

Advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la eficacia de este acuerdo queda demorada y condicionada a la aprobación y suscripción del convenio de gestión entre las partes, previa justificación de la propiedad de la finca registral n.º 907 del Registro de la Propiedad de Boltaña a nombre de la compañía mercantil Aguacar, SL.

Segundo. Previo al inicio de las obras según el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas, Aguacar, SL deberá depositar aval bancario a primer requerimiento por un importe mínimo del 6 % del total previsto en el proyecto de urbanización actualizado.

Tercero. Comunicar a la compañía mercantil Aguacar, SL que a los efectos de la recepción y conservación de las obras de urbanización, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y que el Ayuntamiento no recibirá las redes que discurran por dominio privado.

Cuarto. Informar a la compañía mercantil Aguacar, SL que deberá comunicar al Ayuntamiento, previamente al inicio de las obras, de todos los agentes intervinientes en el proceso de urbanización.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, así como notificar a Aguacar, SL, Inmobiliaria Villasidro, SL, Isga Inmuebles, SA, D. Santiago Plana Mora, D.^a María José Plana Mora y D.^a María Teresa Plana Mora, el presente acuerdo con el correspondiente régimen de recursos.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por



silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sesué, 22 de enero de 2026. El Alcalde-Presidente, Carlos Gaspar Mora Cid.